

LAGACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXX

Managua, D. N., Lunes 10 de Enero de 1966

Nº 7

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Fallos de la Contraloría Especial de Cuentas Locales Pág. 49

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Organízase Personal del Tribunal de Cuentas 51

SECCION JUDICIAL

Remates 56

Título Supletorio 56

Arriendo de Terreno Municipal 56

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Fallos de la Contraloría Especial de Cuentas Locales

EXP. Nº 283

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D.N., catorce de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco. Las ocho y treinta minutos de la mañana. Examinadas que fueron las operaciones de la Tesorería Municipal de Matiguás, departamento de Matagalpa, llevada por el señor Daniel Montoya, quien es mayor de edad, casado, negociante y de ese domicilio, durante el lapso comprendido del primero de Julio al veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete;

Resulta:

Que de conformidad con lo expresado en la Carta-Cuenta que corre al folio 19, de este expediente, hubo un movimiento de ingresos y egresos de Doce Mil Cuatrocientos Veinticuatro Córdoba con Setenta y Nueve Centavos (¢12,424.79), incluyendo los términos con que abre y cierra sus operaciones; y

Considerando:

Que en el examen de esta cuenta durante la Glosa Administrativa, la que fue prac-

ticada por el Contador, señor Nicolás Vanezas L., hace constar en pliego de reparos que corre al folio 8, nueve reparos pendientes, elevando estas diligencias al conocimiento del señor Contralor de Cuentas Locales, para los fines de Ley, disponiendo esa superioridad que este expediente con ocho hojas útiles, pase a la Glosa Judicial, a cargo del suscrito, según mandato de las nueve y quince minutos de la mañana del veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta; por tanto, fue puesto el "cúmplase" de ley a continuación de las providencias precitadas del Jefe del Despacho; y

Considerando:

Que en escrito presentado a las ocho de la mañana del ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, folio 18, el señor Defensor de Oficio, don J. Manuel Arosteguí F., de conformidad con las facultades otorgadas en este Poder, pide se le tenga por personado en este juicio de cuenta la que fue llevada por el señor Daniel Montoya, el suscrito tuvo por personado al señor Arosteguí F., en providencia de las ocho y quince minutos de la mañana de este mismo día, mes y año, auto que corre al pie de este mismo folio, mandando agregar el Poder y dar los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que una vez devuelto el traslado por escrito presentado a las ocho de la mañana del nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, folio 20, el apoderado señor Arosteguí F., entre otras cosas expresó: "los diez reparos formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, por los contadores que intervinieron, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de ley". El suscrito dio el traslado al señor Fiscal General de Hacienda, quien al evacuarlo por escrito que corre al pie del mis-

mo folio, está de acuerdo en que se dicte la sentencia correspondiente; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes respecto a la insubsistencia de reparos, los que fueron formulados en la Glosa Administrativa, son desvanecidos según razonamientos al margen de cada uno de ellos, por el contador Vanegas y el suscrito, en tal virtud se llamó a autos en providencia de las ocho de la mañana del trece de Octubre del año en curso, y debidamente notificadas las partes este mismo día, se está en el caso de dictar sentencia;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de derecho con apoyo en el Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que estando correcta mediante rectificaciones verificadas en el curso de la glosa la cuenta que fue llevada por el señor Daniel Montoya, en su carácter de Tesorero Municipal de Matiguás, departamento de Matagalpa, durante el lapso comprendido del primero de Julio al veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, es buena y por tanto se aprueba, quedando de consiguiente junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de esa Tesorería, en lo que a este lapso se refiere, último de su actuación en tal cargo. Librese copia de esta resolución al interesado, previa solicitud escrita y para tal fin debe dirigirse al despacho de la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiense, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" Diario Oficial y archívese.

Gonzalo Yescas R.,
Tramitador Judicial

María Auxiliadora Pérez U.,
Sria.

EXP. N° 266

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., dieciocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco. Las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana. Vista que fue la cuenta de la Tesorería Municipal de Puerto Cabezas, departamento de Zelaya, llevada por el señor Víctor Manuel Prado, quien es mayor de edad, casado, de otras generalidades ignoradas y con domicilio en ese Puerto, durante el perio-

do del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro;

Resulta:

Que de conformidad con lo expresado en la Carta-Cuenta que corre al folio 11, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos durante el período indicado de Ciento Cincuenta y Seis Mil Trescientos Veintiún Córdobas con Treinta y Seis Centavos . . . (C\$ 156,321.36), incluyendo los términos con que abre y cierra sus operaciones; y

Considerando:

Que una vez terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta que estuvo a cargo del contador don Joaquín Zepeda Vargas, éste elevó las diligencias al conocimiento del señor Jefe de esta Sala, por auto de las ocho de la mañana del dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, folio 8, haicendo constar que en esta cuenta no quedan reparos pendientes, disponiendo que este expediente ya formado pase a la Glosa Judicial, a cargo del suscrito, hasta dictar sentencia, por tanto fue puesto el "cúmplase" de ley a continuación de las providencias precitadas del jefe del despacho; y

Considerando:

Que en escrito del trece de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, folio 10, el Defensor de Oficio, don Ramiro Catón C., presentando el Poder original, que lo faculta para poder ejercer estas funciones, temporal o definitivamente, pide se le tenga por personado como apoderado del cuentadante señor Prado, el que suscribe lo tuvo como tal por auto de las nueve y quince minutos de la mañana del mismo día de la petición, mandando tomar razón del Poder que presentó como prueba de su legal personería y a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito presentado a las nueve de la mañana del catorce de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, el apoderado del cuentadante señor Catón C., al devolver su traslado y que figura al folio 12, entre otras cosas expuso: "los catorce reparos formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa por el contador que intervino, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de ley". El suscrito dio en traslado el presente juicio al señor Fiscal General de Hacienda, para los efectos de ley, y que una vez evacuado por este funcionario, es-

tá de acuerdo con lo dicho por el apoderado, como lo expresa en escrito que corre al pie del folio 12; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa, por el contador que los formuló, según razones que constan al margen de cada uno de ellos, y documentos que son agregados a este expediente, se llamó a autos en providencia de las nueve de la mañana del dieciséis del corriente año y debidamente notificadas las partes este mismo día, se está en el caso de dictar sentencia;

Por Tanto:

Con los antecedentes ya indicados, oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de ley, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que la cuenta presentada por el señor Víctor Manuel Prado, de calidades conocidas en autos y en su carácter de Tesorero Municipal de Puerto Cabezas, departamento de Zelaya, durante el período comprendido del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, es buena y por tanto se aprueba, quedando el mencionado señor y su fiador solidario libres y solventes con los fondos de esa Tesorería en lo que a este juicio se refiere, segundo de su actuación en tal cargo. Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, previa solicitud escrita en el despacho de la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" Diario Oficial y archívese.

Gonzalo Yescas R.,
Tramitador Judicial

María Auxiliadora Pérez U.,
Sria.

Hacienda y Crédito Público

Organízase Personal del Tribunal de Cuentas

No. 7

El Presidente de la República,
Acuerda:

Organizar el Personal del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del período Fiscal de Enero a Diciembre de 1966, surtiendo sus efectos a partir del uno de Enero de 1966.

DESPACHO DEL PRESIDENTE

141101000111001	Presidente	Eduardo Casco Wassmer	₡ 5.500.00
002	Contador Delegado	Aristides Castillo Aguinaga	3.200.00
002	Contador Delegado	Carlos J. Montiel Morales	3.200.00
002	Contador Delegado	Celso López Bravo	3.200.00
002	Contador Delegado	Francisco Baca Palma	3.200.00
002	Contador Delegado	Francisco Brenes Gutiérrez	3.200.00
002	Contador Delegado	Guillermo Barreto Pereira	3.200.00
002	Contador Delegado	Guillermo de la Rocha Mejía	3.200.00
002	Contador Delegado	José Santos Ramírez Rodríguez	3.200.00
002	Contador Delegado	José León Sánchez Román	3.200.00
002	Contador Delegado	Miguel A. Sequeira Pereira	3.200.00
002	Contador Delegado	Octavio Moncada Estrada	3.200.00

002	Contador Dele-	Pedro Bove Estrada	₡ 3.200.00	
002	gado			
002	Contador Dele-	Solón M. Argüello Argüello	3.200.00	
002	gado			
002	Contador Dele-	Octavio Morales Berríos	3.200.00	
002	gado			
002	Contador Dele-	Adolfo Salgado Espinoza	3.200.00	
002	gado			
003	Abogado p/Es-	Julio Centeno Gómez	3.000.00	
003	tudios Fisc.			
004	Colaborador	Roberto Sánchez Ramírez		₡ 2.100.00
005	Oficial Presu-			
005	puentario	J. René Espinoza Escobar		2.100.00
006	Representante			2.000.00
006	de la Minoría			
007	Chofer	Feliciano Ruiz Ruiz		600.00
008	Mensajero	Rafael Martínez Castillo		400.00
009	Portero	Omar Gómez Ocampo		400.00
DESPACHO DEL VICE—PRESIDENTE				
141101000111010	Vice-Presidente	Carlos Moncada Valenzuela	₡ 5 000.00	
011	Mensajero	William Rugama Mendoza		400 00
012	Chofer	Arnulfo Centeno Soza		400.00
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA				
013	Secretario	Julio Zelaya Outiérrez		2.500.00
014	Secretario Ta-			
014	qui- mecano-			
014	grafista	Alfonso Silva Obando		900.00
015	Amanuense	Silvio J. Ourdián Lara		800.00
016	Conserje (Ma-			
016	ñana)	José García Hernández		600.00
017	Conserje (tarde)	Guillermo Díaz Ortega		500.00
018	Portero	Francisco R. Espinoza Pérez		400.00
019	Chofer de Serv.			
019	Oral.	Gustavo Lacayo Arana		500.00
SECCION DE CORRESPONDENCIA				
020	Recibidor y Re-			
020	gistrador	Sebastián Pérez Ramírez		800.00
021	Despachador y			
021	Registrador	Hernaldo Chamorro Pérez		800.00
022	Distribuidor	Romualdo Zeas Zambrana		600 00
023	Mensajero	Rolando Herrera Dávila		400.00
SECCION DE ARCHIVO				
024	Jefe y Guardal-			
024	macén	Carlos Espinoza Alvarado		2.000.00
025	Archivero Auxi-			
025	liar	Octavio Meléndez Guerrero		1.300.00
026	Recepcionista			
026	de Documen-			
026	tos	Euclides Téllez Gaitán		800.00
027	Encargado de			
027	Limpieza	Victoriano Ramírez Campos		400.00
027	Encargado de			
027	Limpieza	Miguel A. Rugama Hernán-		
027		dez		400.00
SALA DE EXAMEN, JUICIO Y FINIQUITOS DE LAS CUENTAS				
028	Jefe	Fernando Gordillo Arana	₡ 4.000.00	
029	Oficial Mayor	Adán Sánchez Jiménez	3.000.00	
141101000111030	Cont. de Glosa			
141101000111030	y Auditor	Donald Avilés Arévalo		₡ 2.200.00

030	Cont. de Glosa y Auditor	Antonio Soriano Argüello	₡	2.200.00
030	Cont. de Glosa y Auditor	Bayardo Vaughan Rodríguez		2.200.00
030	Cont. de Glosa y Auditor	Ernesto Ascencio Oray		2 200.00
030	Cont. de Glosa y Auditor	Manuel Aragón Valle		2.200.00
030	Cont. de Glosa y Auditor	Manuel Cabrera Saballos		2.200.00
031	Defensor de Oficios	Alberto Mayorga Arce		1.800.00
031	Defensor de Oficios	Oustavo A. Castro Casco		2 200.00
031	Defensor de Oficios	José A. Buitrago Incer		2.200.00
031	Defensor de Oficios	Luis F. Mongalo Castillo		2.200.00
032	Cont. de Glosa y Auditor	Alberto Blanco Bravo		2.100.00
032	Cont. de Glosa y Auditor	Carlos A. Largaespada Fajardo		2.100.00
032	Cont. de Glosa y Auditor	Oscar Corea Acosta		2.100 00
032	Cont. de Glosa y Auditor	Pablo Rodríguez Pérez		2.100 00
032	Cont. de Glosa y Auditor	Rafael Guevara López		2.100.00
032	Cont. de Glosa y Auditor	Gerardo Mena Escobar		2.100.00
032	Cont. de Glosa y Auditor	José Valentín Medal Prado		2.100.00
032	Cont. de Glosa y Auditor	Francisco J. Uriarte Ubilla		2.100.00
032	Cont. de Glosa y Auditor	Raúl Castillo Sandoval		2.100.00
033	Cont. de Glosa, Inspector de la Impresión y R-sello de Sellos Postales y Timbres	Sebastián Pérez Cruz		2.100.00
034	Contador Auxiliar	José E. Ruiz Aburto		1.200.00
035	Srio. Taquimecanografista	Ramón Eugarríos Padilla		1.200.00
036	Mecanografista Archivero	Gerardo López Obando		1.200 00
037	Srio. Taquimecanografista	Leonel Largaespada Medina		1.000.00
037	Srio. Taquimecanografista	José E. Ferrey Santamaría		1.000.00
038	Colaborador	José de la C. Carcache Mena		1.000 00
039	Colaborador	Armando Gutiérrez Salas		800 00
040	Colaborador	Fredy Baldovinos Herrera		600.00
041	Mensajero	Antonio Hernández Navarrete		400.00

SECCION DE PROBIDAD

042	Jefe	Alceo Tablada Solís	₡	3.700 00
043	Secretario	Alejandro Martínez Talavera		3.300.00
044	Contador	Luis A. Sampson Osorio		2.100.00

141101000111045	Inspector	Roberto Arellano Sandino	₡ 2.100.00
045	Inspector	Alberto Machado Salinas	2.100.00
046	Srio. Taquime- canografista	Edmundo Maltez Huevo	1.300.00
047	Mensajero	Juan Bautista Gutiérrez	400.00
SECCION DE REGISTRO Y CONTROL DE LA BOLETA UNICA			
048	Jefe	Elio Moncada Carranza	2.500 00
049	Jefe Auxiliar	Arnoldo Romero Solórzano	1.400.00
050	Sellador y Des- pachador	Carlos Ramírez Duarte	1.200.00
051	Sellador y Des- pachador Aux.	Rogelio Castillo Aguinaga	600.00
052	Oficial Regis- trador	Julio C. Bonilla C.,	800.00
052	Oficial Regis- trador	Víctor M. Muñoz Miranda	800.00
052	Oficial Regis- trador	Manuel Marín Mena	800.00
052	Oficial Regis- trador	Leonel Vanegas Rosales	800.00
SECCION ESPECIAL			
053	Jefe	Emilio Pereira Arce	₡ 5.000.00
054	Contador	Carlos A. Traña Medina	3.000.00
054	Contador	César Cuadra Downing	3.000.00
055	Defensor de Oficio	Fernando Buitrago Morales	2.000.00
055	Defensor de Oficio	Antonio Saballos Valerio	2.000.00
056	Contador de Glosa	Joaquín Bermúdez Tiffer	1.800.00
057	Oficial	Encarnación Fletes Barbe- rena	1.700.00
058	Contador	Luis H. Vega Avilés	1.500.00
059	Contador	Fernando Borge Rodríguez	1.200.00
060	Contador Auxiliar	Uriel Blen Romero	1.200.00
061	Colaborador	José Ramírez Pérez	500.00
062	Conserje	Encarnación Zapata Jirón	500.00
063	Chofer	Domingo González Serrano	400.00
064	Encargado de Limpieza	Manuel Miranda Tercero	400.00
SALA DE CONTRALORIA			
065	Jefe	José D. Gutiérrez Cruz	4.000.00
141101000111066	Oficial Mayor	Miguel A. Castañeda Gó- mez	3.000.00
067	Contador	Carlos A. Zelaya Maltez	₡ 2.100.00
067	"	José A. Vasconcelos Casti- llo	2.100.00
067	"	Julio C. López Valle	2.100.00
067	"	Reynaldo Baca Castellón	2.100.00
067	"	Víctor M. Muñoz Cárdenas	2.100.00
067	"	Julio C. Solórzano Baque- dano	2.100.00
067	"	Bayardo Sequeira Cardoza	2.100.00
067	"	José M. Blandino Lotz	2.100.00
067	"	Faustino López López	2.100.00
067	"	José D. Espinales Davis	2.100.00
067	"	Edmundo L. Castillo Rivas	2.100.00
067	"	Eduardo García Faria	1.800.00

068	Contador Auxiliar	Vicente Silva Mena	₡ 1.200.00
068	«	Erick L. Silva Navarro	1.200.00
069	Oficial	Oscar Casco García	1.000.00
070	Srio, Taquimecanogratista	Reynaldo Molinares Marenco	1.00.000
071	Oficial	Magdaleno López Tellez	900.00
072	Oficial	Oscar Cano Sánchez	800.00
073	Oficial	Leonel Campos Caldera	600.00
074	Mensajero	César Barbosa Mejía	400.00
074	«	Hernaldo Rivera Obando	400.00

SALA DE CENTRALIZACION

075	Jefe	Rubén García Barquero	₡ 4 000.00
076	Oficial Mayor	Francisco Larios Montiel	3.000.00
077	Contador	Carlos Barreto Pereira	2 200.00
077	«	José Fco. Rivas Corea	2.200.00
077	«	Miquel A. Meneses Peña	2.200.00
078	Contador	José M. Cáceres Hernández	2.100.00
078	«	José N. Peña Silva	2.100.00
078	«	Leonel Blanco Carrasquel	2.100.00
078	«	Ricardo Zelaya Castillo	2.100.00
078	«	Juan Navarrete Loaisiga	2.100.00
079	Contador	Salvador Morales Zelaya	1.500.00
079	«	Jorge Quevara Muñoz	1 500.00
141101000111080	Contador	Luis Hernández García	1.200.00
080	Contador	Edgard Avilés Serrano	1.200.00
080	«	Lulio Romero Blandón	1.200.00
080	«	Juan Ramón Campos Cabrera	1.200.00
080	«	Rolando S. Jirón Suazo	1.200.00
081	Srio. Taquimecanografista	Raúl E. Loáisiga Castillo	1.200.00
082	Srio. Taquimecanografista	Emilio E. Prado González	1.000.00
083	Oficial	Orlando Mejía Larios	900.00
083	«	Carlos Pérez Ocón	900.00
083	«	José M. Rivera Molina	900.00
084	Srio. Taquimecanografista	Justiniano Orozco Reina	900.00
085	Oficial	José A. Vanegas Páramo	800.00
085	«	Roberto Mantilla Icaza	800.00
085	«	Carlos Navas Rivas	800.00
085	«	Víctor M. López Campos	800.00
085	«	Carlos Bendaña Ampié	800.00
085	«	Wilfredo Moreira Sáenz	800.00
085	«	Sergio Gutiérrez Simpson	800.00
085	«	Adalberto Chow Castillo	800.00
085	«	Eduardo Castillo Barquero	800.00
086	«	Lester Téllez Acevedo	500.00
087	Mensajero	Anastasio Real Espinales	400.00

SECCION DE REGISTRO Y CONTROL
DE BIENES NACIONALES

088	Jefe	Guillermo Gutiérrez Blanco	4 000.00
089	Ingeniero	Luis Medina Cuadra	3.200.00
090	Topógrafo	Hugo Dávila Paguaga	2.200.00
090	«	Camilo Solórzano Barberena	2.200.00
091	Contador	Pedro López Herrera	1.500.00
092	«	David Ortega López	1.300.00

092	"	Rolando Medina Quiroz	₡ 1.300.00
093	Dibujante	Antonio Casco López	1.200.00
094	Srio. Taquíme- canografista	Francisco Meléndez Que- rrero	1.200.00
095	Srio. Taquíme conografista	Oscar Otero Blanco	900.00
096	Oficial	Julio Robleto Díaz	800.00
096	"	Jesús Ma. Pineda Moreno	800.00
141101000111096	Oficial	José A. Ballodano Macanche	800.00
096	"	Mariano de J. Vidaurre Campos	800.00
097	Oficial	Julián López Espinoza	600.00
097	"	Luis Campos López	600.00
097	"	Santos Moraga Matus	600.00
097	"	Iván Salgado Morales	600.00
097	"	Napoleón López Romero	600.00
098	Oficial	Francisco Quillén Urbina	500.00
098	"	Raúl Anduray Barreto	500.00
099	Mensajero	Flavio Moraga Matus	400.00
141101000160	Gastos de Re- presentación del Señor Presidente	Eduardo Casco Wassmer	1.000.00
160	Gastos de Re- presentación del Señor Vi- ce-Presidente	Carlos Moncada Va'enzuela	500.00

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 7 de Enero de 1966.— (f) RENE SCHICK, Presidente de la República.— (f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 4819—B/U Nº 172379— ₡ 90.00

Nueve mañana veintiuno presente mes, remataráse este Juzgado finca rústica situada comarca Mombacho, esta jurisdicción, treinta manzanas extensión, linderos siguientes: Oriente, Luis González; Occidente y Sur, Humberto Flores y Norte, Serapio Duarte.

Ejecuta: José Solórzano Rayo a María Duarte.
Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Camoapa, siete Enero mil novecientos sesentiséis.—Antonio Cruz M.—Juez Local Civil.—M. Urbina C., Secretario.

3 2

Nº 4823—B/U Nº 172380— ₡ 90.00

Diez mañana veintiuno presente mes, remataráse este Juzgado finca rústica situada comarca San Antonio, esta jurisdicción, veinte manzanas extensión, linderos siguientes: Oriente, Genaro Calero; Occidente, Damiana García; Norte, Rosendo Marín; y Sur, Domingo García.

Ejecuta: Rafael Valle Fargas, a Juan Cruz González.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Camoapa, siete Enero mil novecientos sesentiséis.—Antonio Cruz M.—Juez Local Civil.—M. Urbina C., Secretario.

3 2

Título Supletorio

Nº 4822—B/U Nº 226152— ₡ 90.00

José Quintín Espinoza Izaguirre, solicita título supletorio finca rústica, sesenta manzanas, esta ju-

risdicción, lindante: norte, Alba Espinoza; sur, Adán Hernández; oriente, Benito Núñez; occidente, el solicitante.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Somoto, dieciséis Diciembre mil novecientos sesenta y cinco—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraím Espinoza P., Srio. Es conforme.—Efraím Espinoza P., Secretario.

3 1

Arriendo de Terreno Municipal

Nº 4797—B/U Nº 261554— ₡ 225.00

Amanda Bravo Avilés, mayor de edad, divorciada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, situado en la Comarca de Equipulas de esta jurisdicción, el que tiene una cabida de diez mil varas cuadradas y comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, lindero general o sea predio de María Agurto de Medal, Poniente, predio de Jorge Bravo Duarte hoy de otro dueño: Norte, lindero general, del predio donde fué desmembrado el lote de la señora Bravo Avilés; y Sur, carretera que conduce a Managua a Granada e inscrito con el No. 33, 602, Tomo CDLVII, folio 234, Asiento 1o., de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintitrés de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Humberto Ramírez Estrada, Ministro del Distrito Nacional.—Carlos Callejas Moreira, Secretario del Concejo Distrital.

3 2